Asunción, 10 de agosto de 2020

Señora
ABG. JOEL TALAVERA, Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Ref.: Contrato N° 11/2020 derivado de la Contratación Directa CD N° 05/2020 para los servicios de "CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SBPF" ID N° 382.099.-

Tengo a bien dirigirle la presente con el objeto de presentar el Informe de actividades realizadas en el marco del Contrato mencionado más arriba, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

Durante el período que va del **08 de julio al 08 de agosto de 2020** fueron llevadas adelante reuniones virtuales y presenciales con funcionarios de DINAPI para evacuar consultas y revisión de resoluciones particulares y de aplicación general de la Institución.

En este sentido he participado en reuniones de trabajo para avanzar en los diferentes instrumentos jurídicos a ser emitidos o propuestos a las instancias pertinentes. Más específicamente se ha actuado en las siguientes actividades:

1. Reuniones semanales de revisión del proyecto que modifica y actualiza la Ley de Marcas con los funcionarios de la Dirección de Marcas y la Directora General de Propiedad Industrial.
2. Apoyo a la Dirección General de Propiedad Industrial en la interpretación de normas jurídicas vinculadas a su actuación.
3. Análisis del recurso de reconsideración planteado por los Agentes de Propiedad Industrial contra la Resolución 176/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ANTE LA DINAPI CONSIDERANDO LA REANUDACIÓN DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 01 DE JUIO 2020"
4. Apoyo a la Dirección de Planificación en la elaboración de la planilla de verificación y monitoreo de las actividades definidas para el POA. Recepción y análsis de pedidos de prórroga y reportes de cumplimiento.
5. Apoyo a la Unidad Operativa de Contrataciones en el proceso de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación del servicio de limpieza para oficinas de la DINAPI.

Se aclara que, considerando las restricciones de movimiento establecidas por el Gobierno en el marco de las medidas derivadas de la Declaración de Emergencia Sanitaria, las reuniones y comunicaciones fueron realizadas en su mayor cantidad, por medios telemáticos. Además, lo dictámenes fueron emitidos vía correo electrónico.

Se adjunta factura y formulario FIS, a los efectos del proceso de pago.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ABG. GABRIEL SOLALINDE
MAT. CSJ 8270

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Recibido por: Lujanvera
Firma:
Fecha: 10-08-2020
1254
14.55